



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Acuerdo de Concejo N° 068-2016 -MDMP

Mi Perú, 27 de octubre de 2016.

El Concejo Municipal del Distrito de Mi Perú.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 31/GDH/SGPA/MAMP-2016, de la Subgerencia de Programas Alimentarios (e), el Informe N° 252-2016-MDMP-GDH, emitido por la Gerente de Desarrollo Humano y el Informe N° 228-2016-MDMP-GAJ, presentado por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 024-2016-MDMP, de fecha 30 de marzo de 2016, el Colegiado Edil aprueba la conformación del COMITÉ de ADMINISTRACIÓN del PROGRAMA del VASO de LECHE del DISTRITO de MI PERÚ, para el periodo 2016-2018.

Que con Informe N° 31/GDH/SGPA/MAMP-2016, de la Gerencia de Sub Gerencia de Programas Alimentarios (e), se anota lo siguiente:

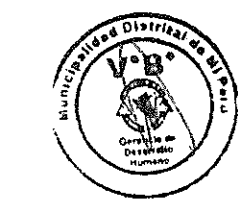
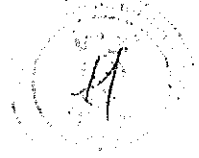
- Que, conforme a lo establecido por la ley N° 27470 – Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en su artículo 2° refiere sobre la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el cual está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases.
- Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 024-2016-MDMP, el Concejo Municipal aprobó la Conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, periodo 2016-2018, el cual quedo conformado de la siguiente manera:

- |  |  |
|--|--|
| • Reynaldo Rodolfo <i>ENCALADA TOVAR</i>   | Presidente   |
| • Rosa Isabel <i>YTURRATE CALDERÓN</i>     | Gerente de Desarrollo Humano                                     |
| • Lic. Meletina <i>FUERTE SALAZAR</i>      | Representante del Ministerio de Salud.                           |
| • Mariella Yuliza <i>MARTINEZ YARLEQUE</i> | Representante de la Organización del Programa del Vaso de Leche. |
| • María Elena <i>GARCÍA GALLARDO</i>       | Representante de la Organización del Programa del Vaso de Leche. |
| • Yamilet <i>AGURTO LA CHIRA</i>           | Representante de la Organización del Programa del Vaso de Leche. |

- Que, a través del Oficio N° 4152-2016/GRC/DIRESA/DESP/DAIS/UTESR/ESRPCDNT, el Director Regional de Salud del Callao, notifica a esta Corporación Edil, la designación del representante de Salud ante el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, recayendo dicha responsabilidad en la nutricionista Lic. Yaneth Verónica Diestra Ponte.
- Recomendando poner de conocimiento el cambio de representante de Salud ante el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, para el periodo 2016-2018, el mismo que deberá ser aprobado por el Concejo Municipal y acreditado con la respectiva Resolución de Alcaldía.

Que, con el Informe N° 252-2016-MDMP-GDH, emitido por la Gerente de Desarrollo Humano, se señala que:

- Inicialmente la Dirección Regional de Salud del Callao, designo a la obstetra Lic. Meletina Fuerte Salazar, como representante ante el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche.
- Que, mediante el Oficio N° 4152-2016/GRC/DIRESA/DESP/DAIS/UTESR/ESRPCDNT, el Director Regional de Salud del Callao, comunica a esta Corporación Edil, que la nueva representante de Salud ante el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, es la nutricionista Lic. Yaneth Verónica Diestra Ponte.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

### *Acuerdo de Concejo N° 068-2016 -MDMP*

Mi Perú, 27 de octubre de 2016.

- Solicitando que se formalice la actualización del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, a través del respectivo Acuerdo de Concejo.

Que, mediante informe N° 228-2016-MDMP/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala:

- Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, dispone que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.
- Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de materias de competencia municipal, establece entre otras el de administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo y otros que coadyuvan al desarrollo y bienestar de la población.
- Que, el artículo 41° de la mencionada Ley referente a los Acuerdos preceptúa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.
- Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 085-2016-MDMP, se aprobó la CONFORMACIÓN del COMITÉ de ADMINISTRACIÓN del PROGRAMA del VASO de LECHE del DISTRITO de MI PERÚ, para el periodo 2016-2018.
- Sin embargo, el representante del Sector Salud designado por la DIRESA – Callao, que integraba dicho Comité ha variado, siendo la nueva responsable la Lic. Yaneth Verónica Diestra Ponte, Nutricionista del Centro de Salud Materno Infantil Pachacutec Perú – Korea, por lo que es necesario realizar la actualización de los miembros del Comité; recomendando que en atención al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, lo solicitado deberá sujetarse al Acuerdo de Concejo respectivo.

Que, a través del Oficio N° 210/GDH/MDMP/2016, de fecha 20 de setiembre de 2016, la Gerente de Desarrollo Humano, solicita al Director de la DIRESA Callao, ratificar al representante de dicha Institución que integra el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche

Que, con Oficio N° 4152-2016/GRC/DIRESA/DESP/DAIS/UTESR/ESRPCDNT, el Director Regional de Salud del Callao, dispone que la representante de Salud ante el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche es la Lic. Yaneth Verónica Diestra Ponte, Nutricionista del Centro de Salud Materno Infantil Pachacutec Perú – Korea.

Que, en cada municipalidad distrital se conforma un Comité de Administración integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud, tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche y un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la zona, debidamente acreditados ante el Ministerio de Agricultura, conforme lo dispone el artículo 2° de N° 27470 – Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche. Asimismo, anota en el numeral 2.2, que "...los integrantes del COMITÉ de ADMINISTRACIÓN del PROGRAMA del VASO de LECHE, ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos de forma inmediata"

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, numerales 6.1, 6.2 y 6.3 del, indica que dentro de las competencias y funciones específicas de los gobiernos locales en materia de servicios sociales, está el administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo y otros que coadyuvan al desarrollo y bienestar de la población; así mismo establecer canales de concertación entre los vecinos y los programas sociales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Acuerdo de Concejo N° 068-2016 -MDMP

Mi Perú, 27 de octubre de 2016.

Que, el artículo 41° de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme al criterio de subsidiaridad, el gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer las respectivas competencias o funciones.

En atención a las atribuciones conferidas por los artículos 10° inciso 1) y 20° inciso 3) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y, aprobado con el voto en UNANIMIDAD de los miembros del Colegiado Edil y, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ACTUALIZACIÓN DE LOS MIEMBROS del COMITÉ de ADMINISTRACIÓN del PROGRAMA del VASO de LECHE del DISTRITO de MI PERÚ, para el periodo 2016-2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Desarrollo Humano y a la Subgerencia de Programas Alimentarios la implementación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, toda norma que se oponga al presente dispositivo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaría General, la notificación de la presente norma, a los interesados, a las unidades orgánicas de esta Corporación Edil y a las Instituciones que correspondan.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Imagen Institucional la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
YOVANA TIRADO GUEVARA
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
REYNALDO ROBOLFO ENCALADA TOVAR
Alcalde

